ORIGINAL

SERVIU
Región de la Araucanía

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

N° 55

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1633 /

TEMUCO, 11 MAYO 2011

VISTOS:

a) Lo dispuesto en la Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en concreto en su artículo 8, letra d);
b) El D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley 19.886, específicamente su artículo 10 número 4);
c) La disponibilidad presupuestaria según Formulario de Adquisición de Bienes y/o Servicios N° 52 de fecha 05.01.2011;
d) La Resolución N° 1.600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República;
e) La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, de MINSEGPRES, en especial las normas del Título III sobre Probidad Administrativa;
f) El D.L. N° 1.305, de 1976, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
g) El Decreto N° 128 del 30.11.2010 de V. y U., que me nombra en el cargo de Director del SERVIU IX Región;

CONSIDERANDO:

a. Que el servicio de alzamiento de hipotecas y prohibición es prestado por un único proveedor.

RESUELVO:

1. AUTORÍZASE el Trato Directo para la contratación del "Servicio de Alzamiento de Hipotecas y Prohibición de Deudores SERVIU y SERVIU-Banca" en atención a los fundamentos de hecho y de derecho citados en los vistos a) y b) y en el considerando a) de la presente Resolución.

2. APRUÉBASE el Trato Directo con el proveedor **Sr. Iván Uribe Sepúlveda, 1er. Conservador de Bienes Raíces de Temuco RUT. 03.067.643-2** para la contratación del Servicio de 500 Alzamientos de Hipoteca y 500 Alzamientos de Prohibición, el precio unitario será de $ 4.000.-

SERVIU
Región de la Araucanía

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

3. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se imputará al subtítulo 22 Ítem 12 Asignación 005 del Presupuesto vigente del Serviu IX Región del año 2011.

4. De acuerdo a lo establecido en los artículos 10, 18, 19 y 20 de la Ley Nª 19.886, la presente resolución que autoriza la procedencia de la contratación directa deberá publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl EN EL PLAZO MÁXIMO DE 24 HORAS DE DICTADA.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECCION
SERVIU IX REGION

PABLO VERA BRAM
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANIA

DEPTO. JURIDICO
MAF

V°B° Depto. Jurídico

OAU/ERM/mevm
Transcribir a:
- Departamento Adm. y Finanzas
- Oficina de Partes.

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE(S)
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA